



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°100

De 11 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con SMC Construcciones, Corp., por el servicio de mejoramiento en las instalaciones del Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá promueve la ejecución de planes de trabajo que garanticen los derechos culturales, educativos que proporcionen bienestar social a los ciudadanos del Distrito;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social mantiene en operación el Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, en el corregimiento de El Chorrillo, en donde brinda servicios a la comunidad en el Centro de Desarrollo Infantil Digna Quintero, un comedor y la Biblioteca Nicole Garay;

Que esta edificación, propiedad del Municipio de Panamá, requiere mejorar su infraestructura para continuar brindando servicios educativos, de alimentación y de índole cultural de manera adecuada y segura por lo que se ha contemplado una contratación excepcional con fundamento en el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020;

Que la empresa SMC Construcciones, Corp. cuenta con vasta experiencia y está en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas y ha presentado una propuesta que asciende a la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa Balboas con 93/100 (B/.249,990.93), Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Balboas con 38/100 (B/.233,636.38) en concepto de servicio, más Dieciséis Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 55/100 (B/.16,354.55) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con SMC Construcciones, Corp., el servicio para el mejoramiento de las instalaciones del Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa Balboas con 93/100 (B/.249,990.93), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.01.16.181 del Programa de Inversión Sede, para la Vigencia Fiscal 2023.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°100
De 11/04/2023

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.100
De 11 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA